



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### TOLEDO

#### NÚMERO 6

#### EDICTO

Don Carlos Pérez-Madrigal Sanz, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Toledo, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de María del Valle Carralero Rodríguez frente a Nonnoco Inversiones S. L., S. T. R. 2002 S. L. se ha dictado sentencia, cuyo extracto tenor literal es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, en nombre y representación de María del Valle Carralero Rodríguez, debo condenar y condeno a las entidades Nonnoco Inversiones S. L. y S.T.R. 2002 S.L. a que otorguen la correspondiente escritura pública de compraventa de la vivienda sita en la planta primera, letra A, del edificio de la calle Ceuta número 31 de Madrid, finca registral número 29.186, de la plaza de garaje número 5 sita en el sótano primero superior del edificio, finca registral número 29.138, y del trastero número 7 sito en la planta baja cubierta del mismo edificio, finca registral número 29.227, escritura en la que figure expresamente que las fincas se transmiten libres de cargas, condenando a las codemandadas a entregar las llaves de las fincas anteriormente citadas, en unidad de acto con el otorgamiento de escritura, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia es apelable en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, sustanciándose el recurso de apelación por los trámites prevenidos en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dichos demandados, Nonnoco Inversiones S.L., S.T.R 2002 S.L. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al mismo.

Toledo a 17 de mayo de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Pérez-Madrigal Sanz.  
Nº. I.-3226